

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **14 JUN. 2016**

Nº 00198

Expediente Nº 14.228/16

VISTO la Nota Nº 0981/16 mediante la cual la Mag. Lilian Ester MATTENELLA solicita licencia con goce de haberes, entre el 23 y el 31 de mayo del corriente año, en el cargo de Profesor Asociado, en la asignatura "Optativa I (Beneficio de Minerales)" de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

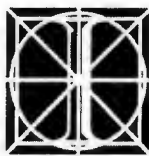
Que la solicitante adjunta copia de la invitación que le cursara el Profesor Oscar Jaime RESTREPO BAENA, del Departamento de Materiales y Minerales de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, para que participe de la "Cuarta Reunión Regional – Latinoamérica", organizada por la Sociedad de Profesores de Minería (SOMP), representativa de la comunidad académica mundial y comprometida en hacer una contribución significativa para el futuro de las disciplinas mineras.

Que, además, en el "XIX Congreso Colombiano de Minería", ha sido aceptado un trabajo de la autoría de la docente, denominado "Productos Derivados de la Industria del Litio".

Que ambos eventos se desarrollaron en la ciudad de Medellín (Colombia).

Que la Mag. MATTENELLA informa que durante su ausencia, las actividades académicas programadas se encontrarían a cargo de los Ingenieros Horacio Ricardo FLORES y Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, quienes manifiestan su conformidad expresa.

Que la docente presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 1 9 8

Expediente Nº 14.228/16

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...] participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 64/2016,

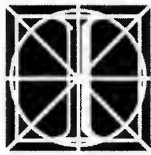
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes a la Mag.

Lilian Ester MATTENELLA, en el cargo de Profesor Asociado de la asignatura “Optativa I



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.228/16

(Beneficio de Minerales)” de la Carrera de Ingeniería Química, desde el 23 hasta el 31 de mayo del corriente, lapso durante el cual la docente participó de la “Cuarta Reunión Regional – Latinoamérica”, organizada por la Sociedad de Profesores de Minería (SOMP), y del “XIX Congreso Colombiano de Minería”, a llevarse a cabo entre el 23 y el 27 de mayo del corriente año y desde el 26 hasta el 28 del mismo mes, respectivamente, en Medellín (Colombia).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Mag. Lilian Ester MATTENELLA, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Mag. Lilian Ester MATTENELLA; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00198** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa